



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 180/2004 á 06 de Octubre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 068/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra la Asociación Cruceña de "Esgrima", suscrito en fecha 16 de julio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de "Esgrima" es una institución sin fines de lucro, cuya personería jurídica reconocida mediante Resolución Suprema No. 203416 de fecha 2 de diciembre de 1987, tiene como objetivo principal la masificación de la práctica de esgrima.

Que, por el presente convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Veintidós Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos (Bs. 22.250.--) previstos en la Partida Presupuestaria Categoría Programática 54000007 del Presupuesto del 2004.

Que, la Asociación Cruceña de "Esgrima", se compromete a utilizar los recursos asignados por el Gobierno Municipal para cubrir los gastos en adquisición de material deportivo y pasajes.

Que, asimismo, la Asociación Cruceña de "Esgrima" deberá realizar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad vía Oficial Mayor Administrativo, conforme a la Ley 1178.

Que, el presente Convenio, entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por el Órgano Deliberante, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 23 de septiembre del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 068/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 068/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra la Asociación Cruceña de "Esgrima", suscrito en fecha 16 de julio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

